



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-1513-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 20 de Octubre de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2025-108420024- -APN-DVNTYE#MCH - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA - CERTIFICADOS - FORMACIÓN PROFESIONAL - CABA

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, los Decretos N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 423 de fecha 29 de abril de 2022, la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 261 del 22 de mayo de 2006, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13 del 29 de agosto de 2007, N° 91 del 27 de noviembre de 2009 y N° 115 del 30 de septiembre de 2010, el Expediente Electrónico N° EX-2025-108420024- -APN-DVNTYE#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el VISTO, las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES solicitan la validez nacional de los estudios conducentes a los títulos de la EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL y de la EDUCACIÓN SECUNDARIA, y a los certificados de la FORMACIÓN PROFESIONAL, correspondientes a los Expedientes Electrónicos consignados en el Anexo de esta Resolución.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que el Decreto N° 862/24 aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, estableciendo como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ

NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS E INNOVACIÓN EDUCATIVA, la de gestionar las tramitaciones conducentes al otorgamiento de la validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451/22 aprobó los procedimientos para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a excepción de los emitidos por las Universidades e Institutos Universitarios.

Que por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 423/2022 se aprobaron los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, estableciendo en su Artículo 2° que las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES elaborarán anualmente planes operativos para el logro de los objetivos nacionales y metas acordadas.

Que para los certificados de la “EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL” la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 261/06 aprueba el documento “Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13/07 aprueba el Documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 91/09 aprueba los “Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de formación profesional en el proceso de homologación”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 115/10 aprueba el Documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional corespondiente a la Formación Profesional”.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y para las titulaciones pertinentes la COORDINACIÓN NACIONAL DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS E INNOVACIÓN EDUCATIVA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL y de la EDUCACIÓN SECUNDARIA, y a los certificados de la FORMACIÓN PROFESIONAL, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, detalladas en el Anexo de esta Resolución (IF-2025-109200588-APN-DVNTYE#MCH), para las cohortes allí expresadas, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada autorizados por la jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción será responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por la normativa nacional y federal vigente, para los institutos en los que resuelva aplicar la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de ampliación requeridas a futuro, y que no modifiquen de forma alguna la titulación/certificación y/o diseño curricular establecido en la presente, serán resueltas por disposición de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad educativa jurisdiccional deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 5º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, indicados a partir de la evaluación realizada, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.10.20 16:48:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Anexo**

**Número:** IF-2025-109200588-APN-DVNTYE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** ANEXO-EX-2025-108420024- -APN-DVNTYE#MCH (REG. DVNTYE N° 1037/25). VALIDEZ NACIONAL DE LOS TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE LOS CERTIFICADOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Expediente Electrónico N° EX-2025-108420024- -APN-DVNTYE#MCH

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>TÍTULOS Y/ O CERTIFICADOS</b>	<b>NORMATIVA JURISDICCIONAL</b>	<b>COHORTES SOLICITADAS</b>
EX-2023-150130071- -APN-DVNTYE#ME	BACHILLER EN GASTRONOMÍA	RESOLUCIONES N° 6211/23 y N° 6271/23	2024 a 2028 inclusive
EX-2023-150130919- -APN-DVNTYE#ME	BACHILLER EN SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	RESOLUCIONES N° 6211/23 Y N° 6271/23	2024 a 2028 inclusive
EX-2023-150184541- -APN-DVNTYE#ME	BACHILLER EN ELECTROMECÁNICA	RESOLUCIONES N° 6211/23 Y N° 6271/23	2024 a 2028 inclusive

EX-2023-150184886- -APN-DVNTYE#ME	BACHILLER EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RESOLUCIONES N° 6211/23 Y N° 6271/23	2024 a 2028 inclusive
EX-2023-150185100- -APN-DVNTYE#ME	BACHILLER EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	RESOLUCIONES N° 6211/23 Y N° 6271/23	2024 a 2028 inclusive
EX-2023-150200361- -APN-DVNTYE#ME	BACHILLER EN CONSTRUCCIONES (GASISTA DOMICILIARIO)	RESOLUCIONES NROS. 6211/23 Y 6271/23	2024 a 2028 inclusive
EX-2025-27319823- -APN-DVNTYE#MCH	BACHILLER PROFESIONAL EN INFORMÁTICA	RESOLUCIÓN N° 2537/24	2023
EX-2025-27323381- -APN-DVNTYE#MCH	GUARDAVIDAS	RESOLUCIÓN N° 1708/24	2024 a 2028 inclusive
EX-2025-47475327- -APN-DVNTYE#MCH	ORGANIZADOR/A DE EVENTOS DE DEPORTES ELECTRÓNICOS	RESOLUCIÓN N° 2787/24	2024 a 2028 inclusive
EX-2025-47495498- -APN-DVNTYE#MCH	CREADOR/A DE CONTENIDOS DIGITALES	RESOLUCIÓN N° 2790/24	2024 a 2028 inclusive
EX-2025-48251229- -APN-DVNTYE#MCH	TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	RESOLUCIÓN N° 0392/25	2025 a 2029 inclusive

EX-2025-55750865- -APN-DVNTYE#MCH	BACHILLER PROFESIONAL EN INDUSTRIA DE LOS DEPORTES ELECTRÓNICOS	RESOLUCIÓN N° 0365/25	2025 a 2029 inclusive
EX-2025-76963848- -APN-DVNTYE#MCH	TÉCNICO/A SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	RESOLUCIÓN N° 0805/25	2025 a 2029 inclusive

Según DI-2025-29-APN-SSPIE#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.10.01 14:18:03 -03:00

Silvina DE VITO  
A cargo de la Dirección  
Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios  
Ministerio de Capital Humano